

CONVENIO INTERGUBERNAMENTAL, QUE SE CELEBRA PARA "EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CRONOLÓGICA DE LA MEMORARÍA DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADAS: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, READECUACIÓN, Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN SUS DOS ETAPAS, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DEL C. JAVIER GALACION DE JESÚS CRUZ GRAJALES , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO SEÑALADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SSEP", Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UPT", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU PÁRRAFO TERCERO, CONTEMPLA COMO UNA GARANTÍA SOCIAL EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, DEFINIENDO LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.

2.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 ESTABLECE EN SU APARTADO RELATIVO A LA META NACIONAL DENOMINADA -MÉXICO EN PAZ- QUE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEBEN CONSTITUIRSE COMO HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEJORAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS Y PREVENIR EFICAZMENTE LA CORRUPCIÓN; DEFINIENDO COMO UNA DE SUS LÍNEAS DE ACCIÓN "DIFUNDIR, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA JURÍDICA Y RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL".

3.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, DENTRO DE SU EJE 2 ESTABLECE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS, ASIMISMO, EN SU CAPÍTULO 2.1 CONTEMPLA QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE APLIQUEN CON TRANSPARENCIA, QUE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SEA IMPARCIAL Y OBJETIVA Y QUE EL SEGUIMIENTO A ACCIONES DE LA POLÍTICA SOCIAL SEA PUNTUAL Y PERMANENTE.

QUE EL MENCIONADO PLAN ESTATAL, EN SU EJE 3 DENOMINADO "GOBIERNO HONESTO Y AL SERVICIO DE LA GENTE", ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO FINANCIARÁ UNA ESTRUCTURA QUE OBEDEZCA Estrictamente A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MEDIANTE ESQUEMAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, PARA QUE CADA FUNCIÓN SE REALICE CON EFICACIA.

4.- QUE AL SER EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO, PARTE INTEGRANTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A GARANTIZAR EL APEGO A LA

NORMATIVIDAD Y UNA ESTRICTA ADMINISTRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SU LABOR COTIDIANA, CON LA FINALIDAD DE TENER LA CERTEZA Y CONFIANZA DE PODER RENDIR CUENTAS CLARAS EN EL MOMENTO QUE SE LES REQUIERA, EMPLEANDO EL ORDENAMIENTO E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL EN EXPEDIENTES CONCENTRADORES, COMO FUENTE DE DATOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.

5.- AHORA BIEN, EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, ES PARTE INTEGRANTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO TANTO LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A GARANTIZAR SU ACTUAR, MISMO QUE DEBE SER APEGADO A LA NORMATIVIDAD INTERNA, LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ASÍ COMO A UNA ESTRICTA ADMINISTRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SU LABOR COTIDIANA, CON LA FINALIDAD DE TENER LA CERTEZA Y CONFIANZA DE PODER RENDIR CUENTAS CLARAS EN EL MOMENTO QUE SE LES REQUIERA, EMPLEANDO EL ORDENAMIENTO E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL EN EXPEDIENTES CONCENTRADORES.

DE LO ANTES EXPUESTO Y PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, TIENEN COMO PROPÓSITO INICIAR UN AMPLIO EJERCICIO EN MATERIA DE NORMATIVIDAD, DE CONTROL, EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LA SOCIEDAD QUE PERMITA DOCUMENTAR ADECUADAMENTE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA PRESENTE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, PARA DEJAR CLARA CONSTANCIA DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, AVANCES Y RESULTADOS ALCANZADOS, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS EN EJECUCIÓN.

6.- QUE RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON UN DESPACHO ESPECIALISTA EN LA MATERIA, QUE GARANTICE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE INTEGRARON CON MOTIVO DE LAS OBRAS REALIZADAS, ESTO ES, CON LA INTENCIÓN DE CORROBORAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE REALIZARON APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES APLICABLES; LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CIUDADANÍA TENGA ACCESO A LOS MISMOS, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE REVISAR, EL CÓMO Y EN QUE SE INVIRTIERON LOS RECURSO ASIGNADO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y COMO QUEDÓ ESTABLECIDA LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL ESTADO.

AHORA BIEN, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE LAS OBRAS REALIZADAS, EN PRIMER LUGAR ESTABLECEREMOS LA NECESIDAD DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, DEL CUAL ERA INDISPENSABLE SU CONSTRUCCIÓN, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO, NO CONTABA CON UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN; Y EN EL ESTADO DE PUEBLA EL 60% DE LOS POBLANOS, NO CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL, Y EL GOBIERNO ACTUAL, EN SU OBLIGACIÓN DE HACERLE FRENTE A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN ABIERTA, ESPECÍFICAMENTE, PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA DE ACCIDENTADOS Y ATENCIÓN MEDICA DE USUARIOS CON PROBLEMAS CONGÉNITOS, POR LO QUE RESULTO VIABLE DICHA CONSTRUCCIÓN, TOMANDO EN CUENTA COMO BASE LOS SIGUIENTES FACTORES: LA PREVALENCIA, INCIDENCIA, MORTALIDAD, EGRESOS HOSPITALARIOS Y DEMANDAS NO SATISFECHAS, DE ESTA MANERA SE CUMPLE CON LA PARTE MEDULAR DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ASIMISMO, Y POR LO QUE RESPECTA AL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO, LA NECESIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE GRAN IMPORTANCIA, CONSIDERANDO QUE EL PROPÓSITO DEL ESTADO, ES QUE SE CONTARÁ CON EL MEJOR NOSOCOMIO REGIONAL, PARA DISMINUIR LA MORTALIDAD INFANTIL, TOMANDO COMO BASE LA PREVALENCIA, INCIDENCIA, MORTALIDAD, EGRESOS HOSPITALARIOS Y DEMANDAS NO SATISFECHAS. ENTRE LO MÁS DESTACADO ES QUE INCREMENTARÍAN A 38 LAS ESPECIALIDADES; ASÍ COMO ÁREAS NUEVAS DE TRASPLANTES DE MÉDULA ÓSEA Y RENAL ENTRE OTROS, LOS SE EQUIPARON CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, DETERMINÁNDOSE QUE EL EQUIPAMIENTO QUE LO INTEGRARÍA SERÍA DE APROXIMADAMENTE 7357 BIENES Y 4422 BIENES DE INSTRUMENTAL MÉDICO, TODO CON EL PROPÓSITO DE QUE, SE PROPORCIONE ATENCIÓN MEDICA A TODA LA POBLACIÓN INFANTIL QUE LA REQUIERA, ASÍ COMO A NIÑOS DE LOS ESTADOS CIRCUNVECINOS. POR LO ANTERIOR RESULTA IMPRESCINDIBLE QUE SE HAGA UN **"ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CRONOLÓGICA DE LA MEMORARÍA DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADAS: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, READECUACIÓN, Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN SUS DOS ETAPAS, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO"**, PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE DEBA HACER EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

DECLARACIONES

I. DE "LOS SSEP" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 14, 27, 50, 51, 52, 59 Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y 9 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE PUEBLA, SU REPRESENTADA ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- I.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AGRUPADO AL SECTOR SALUD, ESTA SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS RESPECTIVOS, TIENE AUTONOMÍA TÉCNICA OPERATIVA RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL MANEJO DE SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS; ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
- I.3 QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DEL RAMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA, Y ENCARGARSE DE SU OPERACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY ESTATAL DE SALUD, POR LOS PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES; ASIMISMO, DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2º DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN.

- I.4 QUE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.
- I.5 QUE EL **C. JAVIER GALACION DE JESÚS CRUZ GRAJALES**, DIRECTOR DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; MISMO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE ACUERDO DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DELEGA A FAVOR DEL DIRECTOR DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; COMPRAS INTERGUBERNAMENTALES; Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.
- I.6 ACTÚA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III INCISO D, SUBINCISO D.3, 16 FRACCIÓN VIII, Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DELEGÓ A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE DICHO ORGANISMO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, COMPRAS INTERGUBERNAMENTALES, Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.
- I.7 QUE EL C. ARTURO MARTÍNEZ GUERRERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2011, ASISTE AL DIRECTOR DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
- I.8 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SSE-961104-2Z5, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE 6 NORTE NÚMERO 603, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

H.

DECLARA LA "UPT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y EN VALORES, LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

- II.2 LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, FUE CREADA POR DECRETO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TLAXCALA, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.
- II.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL RECTOR, **C. NARCISO XICHTÉNCATL ROJAS**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, CELEBRADA CON FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL QUE SE LE OTORGO PODER GENERAL AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO PARA PLEITOS Y COBRANZA.
- II.4 QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, LA "UPT" CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y HUMANA PARA SU REALIZACIÓN.
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA NO. 1. SAN PEDRO XALCALTZINCO TEPEYANCO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90180.
- II.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UPT041125D17.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 CON BASE EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO INTERGUBERNAMENTAL ESPECIFICO, TENIENDO COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA ACCIÓN DE VINCULACIÓN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE AMBAS INSTITUCIONES.
- III.2 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE CADA UNO COMPARECE AL PRESENTE CONVENIO, Y ESTÁN DE ACUERDO A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.3 QUE EN EL PRESENTE CONVENIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO CON EL QUE SE SUSCRIBE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ACEPTAN SUJETARSE A SUS COMPROMISOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES LA "UPT" REALIZARÁ "**EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CRONOLÓGICA DE LA MEMORARÍA DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADAS: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, READECUACIÓN, Y MODERNIZACIÓN**

DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN SUS DOS ETAPAS, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO", QUE SE DEBERÁ OTORGAR CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN LOS **ANEXO TÉCNICOS 1 Y 2**, DOCUMENTOS QUE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO. EL MONTO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DE TRABAJO CONSISTENTE EN "EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CRONOLÓGICA DE LA MEMORARÍA DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADAS: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, READECUACIÓN, Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN SUS DOS ETAPAS, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO" ES POR LA CANTIDAD DE \$8,033,000.00 (OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), PAGÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS REHABILITACIÓN, READECUACIÓN, Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO ES DE \$3, 219,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

MONTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DEL LOS TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN SUS DOS ETAPAS, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO" DE ES POR LA CANTIDAD DE \$4,814,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS, NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, CUOTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, IMPACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS. **LA "UPT"**, SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA, NO PUDIENDO INCREMENTARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- LA "UPT" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE "**LOS SSEP**" Y TENDRÁ QUE CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

NOMBRE: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.: SSE9611042Z5
DIRECCIÓN: 6 NORTE NÚMERO 603, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN CUATRO EXHIBICIONES, CADA UNA EQUIVALENTE DEL 25% DEL MONTO DEL CONVENIO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DE PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR LA "UPT" EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN REFORMA 722, COLONIA CENTRO, EN HORARIOS DE NUEVE A CATORCE HORAS EN DÍAS HÁBILES Y/O EN EL DOMICILIO QUE SEÑALEN "LOS SSEP".

EN CASO DE QUE LA "UPT", PRESENTE SUS FACTURAS CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. LA "UPT" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR PARA AMBOS SERVICIOS, LOS SIGUIENTES ENTREGABLES:

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA Y HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO, AMBOS EN LAS PRESENTES FECHAS:	
ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTACIÓN. • FUNDAMENTO LEGAL. • ANTECEDENTES. • MARCO NORMATIVO. 	20 DE MAYO DE 2016
<ul style="list-style-type: none"> • VINCULACIÓN DEL PROYECTO • ACCIONES LLEVADAS A CABO • SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO 	20 DE JUNIO DE 2016
<ul style="list-style-type: none"> • SEGUIMIENTO Y CONTROL • RESULTADOS Y BENEFICIOS • INFORME FINAL 	20 DE JULIO DE 2016
MEMORIA DOCUMENTAL	20 DE AGOSTO DE 2016

DICHOS INFORMES, SE ENTREGARÁN: 1) LA MEMORIA DOCUMENTAL (PRESENTACIÓN EN EMPASTADO); 2) ENCUADERNADO EN BLANCO Y NEGRO; 3) PRESENTACIÓN DE AVANCES EN FORMATO POWER POINT Y 4) ANEXOS EN CD.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SE COMPROMETE A PRESENTAR 5 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DESCRITO, LOS ENTREGABLES PARA REVISIÓN, A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA Y CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LOS SSEP". A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LOS SSEP", TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- ENTREGAR A LA "UPT" LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A FIN DE QUE REALICE EL SERVICIO CONTRATADO, COMO SON: ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL PROYECTO, QUE DEBERÁ SER SECUENCIAL, QUE PERMITA LA EVALUACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO.

- EFECTUAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LA "UPT", OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA "UPT", A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I.- ELABORAR E INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE DESCRIBIRÁN Y SE PRESENTARÁN DE MANERA CRONOLÓGICA LAS ACCIONES CONCEPTUALES, LEGALES, PRESUPUESTARIAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE SEGUIMIENTO QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

II.- DESIGNAR PERSONAL EXPERTO EN LA MATERIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, GARANTIZANDO ASÍ, LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MISMO, RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y TÉCNICOS NECESARIOS, CON RESPONSABILIDAD, EXPERIENCIA, HABILIDAD Y CAPACIDAD RESOLUTIVA.

III.- REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN. "LAS PARTES" SE OBLIGAN HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SEAN DE RELEVANCIA Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A CUALQUIERA DE AMBAS.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. "LOS SSEP" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA Y CONSERVACIÓN, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE LA "UPT", DEBIENDO DARLE A CONOCER A ESTA LAS IRREGULARIDADES QUE DETECTE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA QUE SEAN SUBSANADAS.

NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE "LAS PARTES". ESTAS DESIGNAN DE MANERA EXPRESA COMO REPRESENTANTES Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES Y PROGRAMAS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- POR PARTE DE "LOS SSEP", C. PABLO ROMAY GONZÁLEZ COBIÁN, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INMOBILIARIA Y CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
- POR LA "UPT", SE DESIGNA AL C. NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. LA "UPT" EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA DE DERECHO DE TRABAJO Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE

ASUME TODA RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES.

ASIMISMO, LA "UPT" RESPONDE A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LOS SSEP", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPRENDERÁ DEL 18 DE ABRIL AL 20 DE AGOSTO DE 2016.

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO INTERGUBERNAMENTAL, SIEMPRE Y CUANDO LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON UN MÍNIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DESEE CONCLUIRLO. EN ESTE CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR CUALQUIER PERJUICIO QUE SE PUDIERA SUSCITAR POR TAL MOTIVO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE PRESENTARSE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INTERCAMBIARÁN TODA LA INFORMACIÓN GENERADA POR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONSERVANDO BAJO SU RESGUARDO Y CUSTODIA UNA COPIA DE LA MISMA. EN CUALQUIER CASO SE CUBRIRÁ INVARIABLEMENTE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA "UPT".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE RECIBA CON RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS, NO PUEDE SER DIVULGADA NI TRANSFERIDA A TERCEROS, SIN EL ACUERDO PREVIO POR ESCRITO ENTRE "LAS PARTES"; LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN QUE INTERCAMBIEN Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS A QUE SU CONTRAPARTE LES DÉ ACCESO, NO PODRÁ SER CONSULTADA NI PUESTA A DISPOSICIÓN DE NINGUNA PERSONA O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, DIFERENTE AL PERSONAL AUTORIZADO.

ASIMISMO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A ADOPTAR MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTOS DE EXIGIR AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y ÉTICA PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIEDAD DE "LAS PARTES", SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. LA "UPT" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO AL USO DE LOS BIENES O TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LIBERANDO A "LOS SSEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. CADA UNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR TODAS Y CADA DE LAS CONTRIBUCIONES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES, TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. TODAS LAS NOTIFICACIONES, ACLARACIONES O AVISOS QUE DESEEN HACER "LAS PARTES" DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO Y DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CAMBIE DE DOMICILIO DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA, DE NO SER ASÍ, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS SERÁ CONSIDERADA LEGAL.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- LOS "S.S.E.P.", PODRÁN CELEBRAR POR ESCRITO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, SE LE ENVIARÁ SOLICITUD POR ESCRITO A LA "UPT", PARA SABER SI ACEPTA DICHO CONVENIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL ALGUNA POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, ASÍ COMO LA HUELGA Y/O PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE, LAS SIGUIENTES:

1. LA VOLUNTAD DE UNA DE "LAS PARTES" MANIFESTADA MEDIANTE EL MECANISMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.
2. LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", MEDIANTE EL INSTRUMENTO QUE AL EFECTO CELEBREN CON LAS FORMALIDADES QUE REQUIERA CONFORME A SU NATURALEZA.
3. LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA O JURÍDICA PARA CONTINUAR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES".

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS

TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE LA FUERZA LEGAL DEL MISMO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON POR CUADRIPLICADO, EL 18 DE ABRIL DE 2016, EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA.

POR "LOS SSEP"



POR "LA UPT"


**JAVIER GALACION DE JESÚS CRUZ
GRAJALES**
DIRECTOR DE OPERACIÓN E
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA


NARCISO XICHTENCATL ROJAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE TLAXCALA

ASISTIDO POR


ARTURO MARTÍNEZ GUERRERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO INTERGUBERNAMENTAL PARA "EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CRONOLÓGICA DE LA MEMORARÍA DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADAS: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, READECUACIÓN, Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN SUS DOS ETAPAS, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO", QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA UPT, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, MISMO QUE CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO <p>"EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CRONOLÓGICA DE LA MEMORARÍA DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADA: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, READECUACIÓN, Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO".</p> <ul style="list-style-type: none"> • PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. <p>LOS ANÁLISIS A LOS EXPEDIENTES, PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DEL PROYECTO "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, READECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO", SE EJECUTARÁN EN UN PLAZO DE CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016 FINALIZANDO EL 20 DE AGOSTO DE 2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <p>LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE UBICADA EN LA AV. REFORMA N° 722, COL. CENTRO, PUEBLA, PUEBLA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO. <p>EL DERECHO A LA SALUD ESTÁ RECONOCIDO Y GARANTIZADO POR EL ESTADO MEXICANO, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 10º DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES O "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", FIRMADO Y RATIFICADO POR EL ESTADO MEXICANO Y, POR LO TANTO, VINCULANTE.</p> <p>AL SER EL HOSPITAL OBJETO DE ESTE SERVICIO, MODELO POR SER DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ, SU NATURALEZA JURÍDICA TAMBIÉN SE SUSTENTA EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, MISMOS QUE ESTÁN RECONOCIDOS POR EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO 9 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.</p> <p>EL PRESENTE PROYECTO RESPONDE AL OBJETIVO 2.3 DEL EJE MÉXICO INCLUYENTE, QUE, EN DIVERSAS ESTRATEGIAS, SEÑALA LA NECESIDAD DE UNA COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD, LA AMPLIACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA Y EL ACCESO DE GRUPOS VULNERABLES A ESE DERECHO, INCLUIDOS LOS NIÑOS. ELLO SE REFUERZA CON EL PLAN SECTORIAL DE SALUD, QUE EN SUS EJES 2, 4 Y 5 REAFIRMA Y DETALLA LO DESCRITO EN EL PLAN NACIONAL.</p>

EN EL ÁMBITO ESTATAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA PROTEGE EL ACCESO A LA SALUD EN SU ARTÍCULO 12, FRACCIÓN V.

QUE EL MENCIONADO PLAN ESTATAL, EN SU EJE 3 DENOMINADO "GOBIERNO HONESTO Y AL SERVICIO DE LA GENTE", ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO FINANCIARÁ UNA ESTRUCTURA QUE OBEDEZCA ESTRICTAMENTE A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MEDIANTE ESQUEMAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, PARA QUE CADA FUNCIÓN SE REALICE CON EFICACIA.

ELLO RESPONDE DIRECTAMENTE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL RECONOCIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 6°.

PARA SU CORRECTA PROTECCIÓN, SE HAN INSTRUMENTALIZADO DIFERENTES CUERPOS NORMATIVOS A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL. ELLOS SON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

- **DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO**
- **PRESENTACIÓN.**
- **FUNDAMENTO LEGAL DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.**
- **ANTECEDENTES.**
- **MARCO NORMATIVO.**
- **VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES.**
- **ACCIONES LLEVADAS A CABO.**
- **SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO.**
- **SEGUIMIENTO Y CONTROL.**
- **RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.**
- **INFORME FINAL**
- **RELEVANCIA DEL PROYECTO**

PLANEACIÓN

EJECUCIÓN

ÍNDICE PRELIMINAR

REVISIÓN, ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DOCUMENTAL

CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

INTEGRACIÓN DEL ÍNDICE DE LA MEMORIA DOCUMENTAL

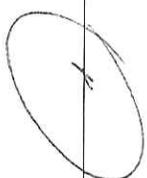
INTEGRACIÓN DOCUMENTAL

RESUMEN EJECUTIVO



2

4



• **MONTO DEL SERVICIO**

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
ÚNICA	ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CRONOLÓGICA DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, READECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO".	\$2'775,000.00	\$444,000.00	\$3'219,000.00

• **FORMA DE PAGO**

EL PAGO CORRESPONDE A 4 MESES QUE SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- MES 1 EQUIVALE AL 25 %
- MES 2 EQUIVALE AL 25%
- MES 3 EQUIVALE AL 25%
- MES 4 EQUIVALE AL 25%

LOS PAGOS SE HARÁN DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN REALIZADO LOS ENTREGABLES EN LA FORMA ACORDADA Y CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SSEP, JUNTO CON LA FACTURA ELECTRÓNICA O RECIBO DE HONORARIOS ELECTRÓNICO.

- **EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

RECURSOS HUMANOS	MATERIALES
<p>1 ASOCIADO PARA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO (CON LICENCIATURA O INGENIERÍA)</p> <p>1 COORDINADOR QUE ANALICE Y SUPERVISE LOS TRABAJOS DE CAMPO (CON LICENCIATURA O INGENIERÍA)</p> <p>CONSULTORES ANALISTAS NECESARIOS PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LOS ALCANCES DEL CONTRATO (QUE REÚNAN EL PERFIL LICENCIATURA O</p>	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPOS DE CÓMPUTO MÓVILES O FIJOS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

1

✓

5

2

- **CADA ENTREGABLE, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:**

PRIMER ENTREGABLE:

FECHA DE ENTREGA: 20 DE MAYO DE 2016

CONTENIDO:

- PRESENTACIÓN.
- FUNDAMENTO LEGAL.
- ANTECEDENTES.
- MARCO NORMATIVO.

SEGUNDO ENTREGABLE:

FECHA DE ENTREGA: 20 DE JUNIO DE 2016

CONTENIDO:

- VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PND
- ACCIONES LLEVADAS A CABO
- SÍNTESIS EJECUTIVA

TERCER ENTREGABLE:

FECHA DE ENTREGA: 20 DE JULIO DE 2016

CONTENIDO:

- SEGUIMIENTO Y CONTROL
- RESULTADOS Y BENEFICIOS
- INFORME FINAL

CUARTO ENTREGABLE:

FECHA DE ENTREGA: 20 DE AGOSTO DE 2016

CONTENIDO: MEMORIA DOCUMENTAL

TODAS LAS PRESENTACIONES, SE REALIZARÁN CON LA SIGUIENTE PRESENTACIÓN:

- EMPASTADO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.
- UN ENGARGOLADO EN BLANCO Y NEGRO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.
- UNA PRESENTACIÓN SOBRE RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS DEL PROYECTO "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN, READECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO".
- UN CD QUE CONTIENE:
 - TRES ENTREGABLES.
 - TRES PRESENTACIONES EN FORMATO POWER POINT.
 - ANEXOS.
 - MEMORIA DOCUMENTAL.

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
ANEXO TÉCNICO HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
SSEP/2016

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO</p> <p>"EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CRONOLÓGICA DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADAS "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN SUS DOS ETAPAS, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO".</p> <p>II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>LOS ANÁLISIS A LOS EXPEDIENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN SUS DOS ETAPAS, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO". SE EJECUTARÁN EN UN PERIODO DE SEIS MESES, INICIÁNDOSE EL 18 DE ABRIL DEL 2016 Y FINALIZANDO EL 20 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p>III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE UBICADA EN LA AV. REFORMA N° 722, COL. CENTRO, PUEBLA, PUEBLA.</p> <p>IV. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>EL DERECHO A LA SALUD ESTÁ RECONOCIDO Y GARANTIZADO POR EL ESTADO MEXICANO, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 12 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA</p> <p>DE ESTOS ORDENAMIENTOS NACE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, QUE ES BASE PARA VOLVER OPERATIVOS Y REALES LOS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS, ESTABLECIENDO POLÍTICAS PÚBLICAS Y LÍNEAS PARA PROGRAMAS, DE LOS QUE EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL ESTADO ES PARTE. EL PRESENTE PROYECTO RESPONDE AL OBJETIVO 2.3 DEL EJE MÉXICO INCLUYENTE, QUE, EN DIVERSAS ESTRATEGIAS, SEÑALA LA NECESIDAD DE UNA COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD, LA AMPLIACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA Y EL ACCESO DE GRUPOS VULNERABLES A ESE DERECHO. ELLO SE REFUERZA CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD, QUE EN SUS EJES 2, 4 Y 5 REAFIRMA Y DETALLA LO DESCRITO EN EL PLAN NACIONAL.</p> <p>SIN EMBARGO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGÚN DERECHO FUNDAMENTAL</p>

✓

J

4

1

ES AUTÓNOMO, SINO QUE SE RELACIONA CON OTROS DERECHOS, EL DERECHO A LA SALUD NO PUEDE ENTENDERSE DE FORMA AUTÓNOMA. ES ASÍ QUE ESTE, AL DAR ORIGEN A ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ESTATALES PARA SU GARANTÍA, SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PUES ES DEBIDO QUE LA CIUDADANÍA PUEDA CONOCER CÓMO SE EJERCEN LOS RECURSOS PARA EJECUTAR DICHOS PROGRAMAS PARA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, SABER CÓMO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTÁ GARANTIZANDO ESOS DERECHOS.

QUE EL PLAN ESTATAL, EN SU EJE 3 DENOMINADO "GOBIERNO HONESTO Y AL SERVICIO DE LA GENTE", ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO FINANCIARÁ UNA ESTRUCTURA QUE OBEDEZCA Estrictamente A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MEDIANTE ESQUEMAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, PARA QUE CADA FUNCIÓN SE REALICE CON EFICACIA.

ELLO RESPONDE DIRECTAMENTE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL RECONOCIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 6°.

PARA SU CORRECTA PROTECCIÓN, SE HAN INSTRUMENTALIZADO DIFERENTES CUERPOS NORMATIVOS A NIVEL FEDERAL Y ESTATAL. ELLOS SON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.

- **DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO**
- **PRESENTACIÓN**
- **ANTECEDENTES**
- **MARCO NORMATIVO**
- **VINCULACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS.**
- **ACCIONES LLEVADAS A CABO.**
- **SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO.**
- **SEGUIMIENTO Y CONTROL.**
- **RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.**
- **INFORME FINAL**
- **RELEVANCIA DEL PROYECTO**

PLANEACIÓN

EJECUCIÓN

ÍNDICE PRELIMINAR

REVISIÓN, ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DOCUMENTAL

CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

INTEGRACIÓN DEL ÍNDICE DE LA MEMORIA DOCUMENTAL

INTEGRACIÓN DOCUMENTAL

RESUMEN EJECUTIVO

MONTO DEL SERVICIO

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
ÚNICA	"EL ANÁLISIS E INTEGRACIÓN CRONOLÓGICA DE LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADAS "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA EN SUS DOS ETAPAS, INCLUYENDO EQUIPAMIENTO."	\$4'150,000.00	\$664,000.00	\$4'814,000.00

FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN 4 EXHIBICIONES, QUE SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- MES 1 EQUIVALE AL 25%
- MES 2 EQUIVALE AL 25%
- MES 3 EQUIVALE AL 25%
- MES 4 EQUIVALE AL 25

LOS PAGOS SE HARÁN DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN REALIZADO LOS ENTREGABLES EN LA FORMA

ACORDADA Y CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SSEP, JUNTO CON LA FACTURA ELECTRÓNICA O RECIBO DE HONORARIOS ELECTRÓNICO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBE CONTAR CON UN MÍNIMO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

RECURSOS HUMANOS	MATERIALES
<p>1 ASOCIADO PARA LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO (LICENCIATURA O INGENIERÍA, ACREDITE CONOCIMIENTOS, SOBRE EL SERVICIO A REALIZAR)</p> <p>1 COORDINADOR QUE ANALICE Y SUPERVISE LOS TRABAJOS DE CAMPO (LICENCIATURA O INGENIERÍA, SE DEBERÁ ACREDITAR CONOCIMIENTOS SOBRE EL SERVICIO A REALIZAR)</p> <p>CONSULTORES ANALISTAS NECESARIOS PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LOS ALCANCES DEL CONTRATO (LICENCIATURA O INGENIERÍA, SE DEBERÁ ACREDITAR CONOCIMIENTOS SOBRE EL SERVICIO A REALIZAR).</p>	<ul style="list-style-type: none">• EQUIPOS DE CÓMPUTO MÓVILES O FIJOS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

CADA ENTREGABLE, SE PRESENTARÁ DE LA SIGUIENTE

FORMA:

PRIMER ENTREGABLE:

FECHA DE ENTREGA: 20 DE MAYO DE 2016.

CONTENIDO:

- PRESENTACIÓN.
- FUNDAMENTO LEGAL.
- ANTECEDENTES.
- MARCO NORMATIVO.

SEGUNDO ENTREGABLE:

FECHA DE ENTREGA: 20 DE JUNIO DE 2016

CONTENIDO:

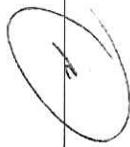
- VINCULACIÓN DEL PROYECTO
- ACCIONES LLEVADAS A CABO
- SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

TERCER ENTREGABLE:

FECHA DE ENTREGA: 20 DE JULIO DE 2016

CONTENIDO:

- SEGUIMIENTO Y CONTROL
- RESULTADOS Y BENEFICIOS



- INFORME FINAL

CUARTO ENTREGABLE:

FECHA DE ENTREGA: 20 DE AGOSTO DE 2016

CONTENIDO: MEMORIA DOCUMENTAL.

TODOS LOS ENTREGABLES, SE PRESENTARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

EMPASTADO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.

- UN ENGARGOLADO EN BLANCO Y NEGRO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.
- UNA PRESENTACIÓN SOBRE RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL PERIODO DE 2014-2016.
- UN CD QUE CONTIENE:
 - TRES ENTREGABLES.
 - TRES PRESENTACIONES EN FORMATO POWER POINT.
 - ANEXOS.
 - MEMORIA DOCUMENTAL

